

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Teléfono núm. 123.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se erasen por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 15 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertaran, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 13 Mayo 1889.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2401.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º Comercio.

En vista de varias reclamaciones hechas por la Cámara de Comercio de Cartagena, D. Joaquín Garrigós, don Jerónimo Gómez y D. Eugenio Bañón, contra la circular inserta por este Gobierno en el *Boletín oficial* del 1.º de Febrero último, en que se previno á los Administradores de las sociedades constituidas con arreglo á la ley de 19 de Octubre de 1869 cumplieren lo preceptuado por el art. 4.º de la misma, se consultó con la superioridad el alcance de dicha ley con referencia á la presentación de balances y demás documentos, por las distintas clases de sociedades que se rigen por aquella disposición.

Al efecto, el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, dice á este Gobierno con fecha 3 de Abril de 1889 lo que sigue:

«En vista de las consultas elevadas por ese Gobierno civil, con fecha 19 y 26 de Febrero próximo pasado, y de los documentos que se acompañan y teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley de 19 de Octubre de 1869 y por la del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S.:

1.º Que las sociedades anónimas de esa provincia sujetas á la expresada legislación, deberán presentar en el Gobierno civil dos ejemplares de sus balances anuales y otros dos de las certificaciones aprobatorias extendidos todos en papel del sello de cinco pesetas, para que se remita uno de dichos documentos, con su respectivo certificado de aprobación á este Ministerio, quedando el otro balance y su certificación en la Sección de Fomento.

2.º Que la facultad de imponer las multas á que se refiere el art. 12 de la ley del 69, corresponde al Gobierno, si bien los Gobernadores civiles pueden también imponerlas autorizados por la superioridad.

3.º Que las sociedades especiales mineras, las cooperativas, las regulares colectivas y las comanditarias, no están comprendidas en el art. 4.º de la citada ley que solo á las anónimas se refiere.

Y 4.º Que atendiendo á las razones que expone la Cámara de Comercio de Cartagena, se concede por equidad, á las sociedades especiales mineras de esa provincia, el plazo de dos meses para que presenten y publiquen sus documentos de fundación y de constitución.»

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes afecta.

Murcia 9 de Mayo de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2402.

Sección de Fomento.—Carreteras.—Expropiación.—Término de Cieza y Ricote.

Resultando que al tomar sobre el terreno los datos para formar el expediente de expropiación de los terrenos que en el término de Cieza han de expropiarse para la construcción del trozo 2.º de la sección de carretera de Cieza á Mula, correspondiente á la de tercer orden de Cieza á Mazarrón por Mula y Totana, se originaron algunas dudas que no se pudieron aclarar al reunir los datos estadísticos y que se deben subsanar sobre el terreno con presencia de los interesados, Delegados de la Jefatura de Obras públicas y de los Ayuntamientos de Cieza y Ricote, que son limítrofes ambos Municipios y de los peritos de la Administración y de los terratenientes.

En la nómina publicada en el *Boletín oficial* del 5 de Octubre de 1886, aparecen seis interesados en la expropiación, y al tomar los datos en el terreno, se manifestó por el perito de los herederos de D.ª María Cortés, que á continuación de la parcela de estos interesados que lleva en la nómina el núm. 6, hay otra cuyo propietario parece ser D. Francisco Pérez y Compañía que no figura en la nómina, informando sobre el particular la Jefatura de Obras públicas que, aun admitida la

existencia de esta parcela, no pudo fijarse la línea donde termina por no existir tampoco señales que indiquen cual es la línea divisoria de los términos de Cieza y Ricote, en cuyo límite parece terminar la parcela citada.

Estando, pues, interesados en aclarar estos puntos los herederos de don José María Cortés, con cuya finca resulta lindar la que se designó como del citado Sr. Pérez y Compañía y ambos Ayuntamientos, así como D. José Germán Moreno, primer propietario del término de Ricote, he acordado fijar el día 1.º de Junio próximo, para que concurren al terreno las Autoridades, funcionarios y terratenientes para rectificar la nómina, fijando todos de común acuerdo el límite de los dos términos municipales en las fincas expropiables que correspondan, bien sea á uno ú otro Municipio.

Lo que se hace público por medio del presente para su cumplimiento y conocimiento de aquellos á quienes afecta.

Murcia 10 de Mayo de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Tercera sección.

Número 2356.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 6 de Mayo de 1889.

Presidencia

del Sr. Hernández Almansa.
Con asistencia de los Sres. Fontes y Sáez.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1889.

Cartagena, primera sección.

1 Agustín González Irlés; en 15 de Abril de viuda, justifica, soldado condicional.

4 Adolfo Arroyo Víctor; en 15 de Abril de viuda, no justifica, para el 22 de Mayo.

12 Antonio Hernández García; en 15 de Abril de padre sexagenario, no justifica, para el 22 del actual.

92 Ignacio Payá Carbonell; en 1.º de Abril de padre sexagenario, no justifica, para el 22 del actual.

125 José María Simón de Sola; en

15 de Abril de padre impedido, reconocido, impedido, no justifica, para el 22 del actual.

153 José Antonio Navarro Casales; en 15 de Abril de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

199 Manuel Esparza Tierraseca; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

224 Ricardo Remero Soler; no comparece, soldado sorteable.

Reemplazo de 1888.

6 Anselmo García Ortiz; de viuda, justifica, soldado condicional.

203 Silvestre Beviar Castillo; no comparece, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.

5 Antonio Morcillo Martínez; de viuda, justifica, soldado condicional.

156 José Jara Ortuño; huérfano, justifica, soldado condicional.

204 Mateo Salinas Samper; no comparece, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

77 Demetrio Soto Pérez; de viuda, justifica, soldado condicional.

168 Juan Torregrosa Poveda; de viuda, no justifica, para el 22 de Mayo.

Reemplazo de 1889.

Cartagena, tercera sección.

108 Pedro Galindo Sánchez; de abuelo, no siendo desde su primera edad, soldado sorteable.

Reemplazo de 1888.

16 Angel Luengo Gómez; de viuda con hermano impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1889.

Cartagena, cuarta sección.

15 Antonio Agüera Cegarra; útil condicional, á observación.

28 Cristóbal García Portero; padre ausente, no justifica, para el 22 de Mayo.

Reemplazo de 1888.

85 Joaquín Mascuñana Peralta; de viuda, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1889.

Cartagena, quinta sección.

13 Antonio Fernández Hernández; padre sexagenario, no justifica, para el 22 de Mayo.

38 Francisco Sánchez Illán; pendiente de manifestar donde sirve su hermano, no se presenta, para el 22 de Mayo.

Reemplazo de 1888.

2 Antonio Bernal Fuentes, hermano ejército, justifica, soldado condicional.

81 Raimundo de San Leandro; no comparece, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.

58 Juan José Balsalobre García; padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1889.

Cartagena, segunda sección.

61 Jesualdo Pérez Martínez; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1886.

Cartagena, primera sección.

37 Fernando Alvarez Navarro; hermano, ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1888.

Lorca, segunda sección.

Francisco Lafuente Gonzalez; de observación, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

Fortuna.

Benito Palazón Cascales; de observación, inútil, excluido temporalmente.

Cartagena, primera sección.

Hipólito García Hernández; de observación, inútil, excluido temporalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, A. Hernández Almansa.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Número 2370.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 7 de Mayo de 1889.

Presidencia

del Sr. Hernández Almansa.

Con asistencia de los Sres. Fontes, María y Sáez.

Leída el acta del anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1889.

Murcia, primera sección.

4 Antonio García Pastor; no comparece, soldado sorteable.

80 Martín García Flores; enfermo, para el 22 del corriente.

Reemplazo de 1888.

27 Eduardo Cano Spiteri; enfermo, para el 22 del corriente.

Reemplazo de 1887.

71 Leopoldo Martínez Cortina; inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

Murcia, tercera sección.

16 Antonio Alemán García; no comparece, soldado sorteable.

Reemplazo de 1888.

152 Pedro Sánchez Caballero; útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1887.

9 Andrés Sánchez Cué; enfermo, para el 24 del corriente.

Reemplazo de 1889.

Murcia, cuarta sección.

122 Miguel Martínez Pérez; útil condicional, á observación.

Murcia, quinta sección.

46 Isidoro Galán Belda; hermano

ejército, no justifica, para el 24 del corriente.

66 Julián Rueda García; hermano ejército, renuncia á lo alegado, soldado sorteable.

103 José Antonio Aragón Alegría; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1888.

50 Juan José Arróniz Ruiz; hermano ejército, no justifica, para el 24 de Mayo.

72 José Antolinos Noguera; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

110 Ramón Soto Pérez; hermano ejército, no justifica, para el 24 de Mayo.

116 Tomás Murcia Moreno; hermano ejército, no justifica, para el 24 de Mayo.

Reemplazo de 1886.

30 Francisco Pérez Cuenca; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1889.

Murcia, sexta sección.

38 José Sánchez Belchí; hermano ejército, resulta tiene otro que cumple 17 años, soldado sorteable.

59 José María Sánchez Carrillo; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

66 José López Rubio; hermano ejército, no justifica, para el 24 de Mayo.

74 Juan García Hernández; hermano ejército, no justifica, para el 24 de Mayo.

17 Esteban Ruipérez Trigueros; hermano ejército, no justifica, para el 24 de Mayo.

Reemplazo de 1888.

15 Antonio Salmerón Ibáñez; hermano ejército, no justifica, para el 24 de Mayo.

70 Juan López Bastidor; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

72 Joaquín Tornel Martínez; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

100 Matías Cabas García; no comparece, soldado sorteable.

107 Pedro Cabrero González; hermano ejército, está en reserva, soldado sorteable.

Reemplazo de 1889.

Murcia, séptima sección.

27 Antonio Tomás Soler; hermano ejército, no justifica, para el 24 de Mayo.

84 Juan Sánchez Sánchez; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

103 José Espín Alcaraz; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

106 Juan Martínez García; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1888.

10 Antonio Corbalán Cánovas; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

49 Antonio Aranda Alcaraz; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

41 Ceferino Baño Lorente; hermano ejército, soldado condicional.

176 Pedro García Briones; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

181 Rafael Lancis Jiménez; herma-

no ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1887.

Albudeite.

7 Marcos Saravia García; hermano fallecido en Cuba, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1886.

Alguazas.

15 Manuel Bascañana Gómez; no comparece, soldado sorteable.

Reemplazo de 1889.

Aguilas.

14 Antonio Rostán Fernández Luna; soldado sorteable, se confirma el fello del Ayuntamiento.

19 José Franco López; no comparece, para el 24 del corriente.

Alhama.

48 José Rubio Munuera; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

63 Santos Díaz Rubio; enfermo, para el 24 de Mayo.

Abañilla.

9 Antonio Riquelme Marco; enfermo, para el 24 de Mayo.

Beniel.

2 Antonio Martínez Cárcelos; de viuda con hermano impedido, reconocido, impedido, soldado condicional.

5 Eugenio Arce Manzanera; padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

7 Julián Ibáñez Coll; padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1888.

Caravaca.

63 Juan Fernández Teruel; enfermo, para el 24 de Mayo.

Reemplazo de 1889.

Cotillas.

7 Cornelio de San Nicolás; pendiente de justificar mantiene á la que le crió y educó, resulta no tener las condiciones que marca la ley, soldado sorteable.

10 Francisco Saravia Egea; padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

15 Joaquín Almeida Mengual; enfermo, para el 24 de Mayo.

17 Juan García Domingo; no comparece, soldado sorteable.

19 José María San Pedro; pendiente de justificar mantiene á la que le crió y educó, resulta no tener las condiciones que marca la ley, soldado sorteable.

22 Pedro Pérez Fernández; padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

Cieza.

73 José Yepes Ato; de observación, inútil, excluido temporalmente.

Caravaca.

115 Raimundo Torres Marín; de observación, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

Aledo.

13 Pedro Pallarés Andreu; de observación, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

Blanca.

1 Antonio Molina López; inútil, excluido temporalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, A. Hernández Almansa.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Cuarta sección.

Número 2410.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
Y TRABAJOS DEL ARSENAL
DE CARTAGENA

Publicados en la «Gaceta de Madrid» núm. 112, de 22 del mes último y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona números 248 y 95, de 18 y 20 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar la caoba necesaria en la segunda agrupación con destino á los cruceros «Reina Mercedes» y «Conde Venadito», se hace saber por el presente, que aquélla tendrá lugar á las doce del día 22 del mes actual.

Arsenal de Cartagena 7 de Mayo de 1889.—El Secretario, Enrique Robión.

Número 2109.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
Y TRABAJOS DEL ARSENAL
DE CARTAGENA

Publicados en la «Gaceta de Madrid» núm. 113, de 23 del mes último y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona números 248 y 96, de 18 y 21 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar los materiales que son necesarios para repuesto de la quinta agrupación, se hace saber por el presente, que aquélla tendrá lugar á las doce del día 23 del mes actual.

Arsenal de Cartagena 7 de Mayo de 1889.—El Secretario, Enrique Robión.

Número 2407.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
Y TRABAJOS DEL ARSENAL
DE CARTAGENA

Publicados en la «Gaceta de Madrid» núm. 111, de 21 del mes último y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona números 249 y 98, de 20 y 24 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar los materiales que son necesarios con destino á las primera y quinta agrupaciones, se hace saber por el presente, que aquélla tendrá lugar á las doce del día 24 del mes actual.

Arsenal de Cartagena 7 de Mayo de 1889.—El Secretario, Enrique Robión.

Número 2408.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
Y TRABAJOS DEL ARSENAL
DE CARTAGENA

Publicados en la «Gaceta de Madrid» núm. 111, de 21 del mes último y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona números 249 y 99, de 20 y 25 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar los materiales necesarios en la cuarta agrupación de este Arsenal, se hace saber por el presente, que aquélla tendrá lugar á las doce del día 25 del mes actual.

Arsenal de Cartagena 7 de Mayo de 1889.—El Secretario, Enrique Robión.

Sexta sección.

Número 2396.

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA

Año económico de 1889 á 90.—Semana del 1.º de Abril al 7 del mismo.

Nota de los materiales empleados durante los días de dicha semana, en las obras públicas municipales del Castillo de esta ciudad.

	Pts.	Cts.
Isidoro Burruezo, 68 fanegas yeso á 35 céntimos de peseta una.	23	80
Casimiro Martínez, 68 id. id.	23	80
Juan Moreno, 34 id. id.	11	90
Manuel Rubio, 34 id. id.	11	90
Pedro Mata López, por 2 cerraduras, 2 visagras y 10 clavos.	4	75
Fermín Burruezo, por una puerta, una ventana y un pasamanos.	80	»
Total.	156	15

Nota de los operarios y de los jornales que han devengado en los días de dicha semana, en las obras públicas municipales del Castillo de esta ciudad.

	Pts.	Cts.
Francisco Muñoz, 6 días á 2'25	13	50
Tomás Martínez, 6 id á 1'75.	10	50
Manuel Celdrán, 6 id. á 1'50.	9	»
Ramón Muñoz, 6 id. á 1'50.	9	»
Juan García, 6 id. á 1'50.	9	»
Total.	51	»

Los antecedentes de donde se han tomado los anteriores datos, se encuentran originales en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por el público en las horas de oficina.

Caravaca 8 de Abril de 1889.—El Secretario, Joaquín S. Guerrero.—V.º B.º: El Alcalde, P. I., Juan Antonio Elbal.

Número 2420.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

A instancia del Procurador del heredamiento de Las Parras, se convoca á juntamento á los interesados en el mismo, para el día 18 del corriente, á las diez de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de resolver varios particulares relacionados con los acuerdos tomados en el juntamento celebrado el día 11 de Febrero de 1887, y cualquiera otro que sea de interés.

Lo que se hace notorio á los efectos determinados en la Ordenanza.

Murcia 11 de Mayo de 1889.—Julián Pagán.

Número 2421.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Ginés José de Vivancos Francés, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el día 23 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoria-

les la primera subasta en pública licitación, del arbitrio municipal denominado del Matadero y alquiler de la Carnecería de esta población, para el año económico entrante de 1889 á 1890, bajo el tipo de 600 pesetas y condiciones que se hallan insertas en el expediente de su referencia.

Los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Mazarrón 7 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Ginés J. de Vivancos.—El Secretario, Agustín Valdivieso.

Número 2421.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Ginés José de Vivancos Francés, Alcalde accidental de esta villa de Mazarrón.

Hago saber: Que el día 24 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales la subasta en pública licitación del arbitrio denominado uso voluntario de pesas y medidas de esta población, para el año económico entrante de 1889 á 1890, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas y condiciones que se hallan insertas en el pliego que aparece en el oportuno expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Mazarrón 11 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Ginés J. de Vivancos.—El Secretario, Agustín Valdivieso.

Número 2422.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGÍN

Dando cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento, el día 26 del actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá efecto la subasta del servicio del alumbrado público de esta localidad para el año económico de 1889-90, bajo el tipo de 3,500 pesetas, admitiéndose proposiciones en baja de dicha suma y desechándose de plano las que escedan.

El pliego de condiciones estará de manifiesto y á él hay que subordinar las obligaciones del que resulte rematante.

El arrendatario contraerá el deber de satisfacer al editor del *Boletín oficial*, los derechos de la inserción de este anuncio, según se halla prevenido.

Cehegín 11 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Alfonso Ruiz.

Número 2423.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGÍN

A virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día 4 del actual, he resuelto que las subastas para el arriendo en el año inmediato económico de los arbitrios expresados á continuación, tengan lugar en estas Salas Capitulares bajo mi presidencia ó la del Teniente en quien delegue, el

día 25 del presente mes, de once á doce de su mañana, bajo los tipos y con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados, que están de manifiesto en la Secretaría, y bajo el sistema de pujas á la llana.

Los rematantes quedan obligados á pagar al editor del *Boletín oficial* los derechos de inserción del presente anuncio.

Pts. Cts.

Arbitrios que se citan.

Pesos y medidas.	400	»
Puestos públicos y sus agregados.	600	»
Impuesto sobre aguardientes, alcohol y licores.	2250	»

Lo que se hace notorio para inteligencia de las personas que gusten interesarse en la licitación.

Cehegín 11 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Alfonso Ruiz.

Octava sección.

Número 2391.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA

Don Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto requisitoria, se cita, llama y emplaza á Antonio Gutiérrez, conocido por el Madrileño, de oficio jugador, sin domicilio fijo, residiendo tanto en Murcia, en Cartagena y Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en el término de quince días, á contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado situado en la plaza de Castelini, Palacio de Justicia, á fin de recibirle una declaración para ser oído en la causa que se sigue sobre robo y doble asesinato á Pedro Reyes Olivares y su muger Florentina Cegarra, contra Manuel Aznar Jorquera (á) el Gorro y otros; apercibiéndole, que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Además, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la detención del mencionado Antonio Gutiérrez, y habido que sea, lo pongan á mi disposición en las Cárceles de este partido.

Dado en Cartagena á nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—El actualario, José Bayo.

Anuncios.

ANUNCIO

En el establecimiento de préstamos situado en la plaza de Chacón, número 19, se venderán en pública subasta el día 15 de Junio próximo y siguientes, si fuere necesario, á las cinco de la tarde, todos los efectos empeñados, cuyos plazos hayan espirado hasta el día de hoy inclusive.

Lo que por el presente anuncio se hace saber á los interesados para los efectos correspondientes.

Murcia 15 de Mayo de 1889.

DEUDORES

A LA ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA DE ESTE PERIODICO

Pesetas.

Secretaría del Ayuntamiento de Mula, por varios conceptos.	27	>
Idem del Ayuntamiento de Calasparra, por impresos.	21	>
Idem por la subasta de alcoholes.	9	>
Idem del Ayuntamiento de Librilla, por id.	14	>
Idem del Ayuntamiento de Villanueva, por las subastas de petróleo y varios arbitrios.	16	>
Idem del Ayuntamiento de Ulea, por la subasta de colocación de aceras en dos calles.	9	>

ESPECTACULOS

TEATRO ROMEA

FUNCIÓN PARA HOY

Por la noche á las 9, «Para casa de los padres»; á las 10, primer acto de «Cádiz», á las 11, segundo acto de la misma.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Isidro.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de San Andrés y Capuchinas.

BIBLIOTECA POPULAR MURCIANA

LEY

EL LIBRO DEL JURADO

COMENTARIOS

AL

CODIGO PENAL

Este interesante libro, primero de la colección de dicha biblioteca, deben adquirirlo todos los cabeza de familia y particularmente aquellos que hayan sido designados para formar el Tribunal del Jurado.

Se vende á una peseta en la imprenta de *Las Provincias de Levante*, plano de San Francisco, 6, bajo.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.